

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR **TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “**CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**” POR SUS SIGLAS **C.E.N.D.I. DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **CENDI TLAJOMULCO**, Y POR OTRA PARTE LA **C. GABRIELA DE SANTIAGO VELAZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPLEADA**, MISMO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

DECLARACIONES:

I.-Declara **CENDI TLAJOMULCO** por conducto de su representante:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

2.- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 ocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

3.-Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapán, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

4.-El origen de los recursos para cubrir el importe del presente contrato derivan exclusivamente de CENDI TLAJOMULCO.

II.- **LA EMPLEADA**, bajo protesta de decir verdad manifiesta:

1.- Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que otorga la ley para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, quien se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes R.F.C: [REDACTED], otorgado por el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Clave Única de Registro de Población, CURP: [REDACTED]

2.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con los conocimientos y el perfil de: **Estimulación Sensorial**, por lo que se compromete a cumplir con cabalidad los objetivos, fines, metas y acciones que requiere CENDI TLAJOMULCO.

3.- Que los honorarios establecidos en este contrato se encuentran fijados de manera razonable dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características que se requieren en circunstancias similares.

4.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el [REDACTED]

Gabriela De Santiago V.

CLÁUSULAS:

I.-EI CENDI TLAJOMULCO encomienda a la **EMPLEADA** nombramiento temporal como **empleado o Servidor Público, por Tiempo determinado**, con número de empleado: **AU10**, en el puesto de **Estimulación Sensorial**, cuya jornada de trabajo será de: 7 horas diarias de lunes a viernes.

II.- LA EMPLEADA se obliga a desempeñar las actividades antes descritas, de manera personal e independiente a entera satisfacción del CENDI **TLAJOMULCO**, empleando para esto, su experiencia y capacidad, y será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones del presente contrato.

III.- SUELDO: EL CENDI TLAJOMULCO: Se obliga a otorgar en contraprestación a los servicios recibidos por la **EMPLEADA**, un sueldo mensual de: **\$17,729.40 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)** así como las prestaciones a que tiene derecho: Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo y todas aquellas a que tenga derecho, de conformidad a la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del del **01 primero de julio del año 2026 dos mil veintiséis, al 31 treinta y uno de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis**, reconociendo su antigüedad a la fecha de su ingreso.

V. LA EMPLEADA deberá realizar funciones de Estimulación Sensorial, del Centro de Estimulación para personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicado en Boulevard Yuscapan Número 335, Clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe.

VI.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: LA EMPLEADA se obliga a no usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión, lo anterior en virtud que el empleado tiene conocimiento que los datos personales que recibe en el ejercicio de sus funciones no son de su propiedad sino del titular de ellos mismos debiendo dar el tratamiento de manera enunciativa más no limitativa a cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

VII.- PROTESTA: Comprometiéndose el empleado a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo y a cumplir con todos los deberes inherentes a su cargo, o aquellas que le indique su jefe inmediato

Asimismo, protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de servidor público que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las leyes que de ella emanen, los Reglamentos Municipales, Acuerdos de Ayuntamiento y demás disposiciones, circulares, instructivos y manuales administrativos, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, el Estado y el Municipio, en el entendido de que si así lo hiciera la Nación, el Estado y el Municipio se lo reconocerá y en caso contrario se lo demandará.

Lo anterior de conformidad a los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gabriela de Santiago V.

El presente nombramiento se firma en tres tantos quedando un tanto para el trabajador y el otro para la Dirección General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual C.E.N.D.I del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y otro para archivo.

Leído que fue por las partes el presente contrato y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo suscriben al calce y margen en todas sus fojas útiles, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a **01 primero de julio del año 2026 dos mil veintiséis.**



Gabriela de Santiago V.

C. GABRIELA DE SANTIAGO VÉLAZQUEZ
Empleada o Servidor Público

MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE
Directora General.

Acepto el nombramiento conferido, estampando mi firma, mi nombre mis huellas dactilares de ambos dedos pulgares reconociendo mi firma como la misma que utilizo para celebrar todos mis actos públicos y privados.



HUELLAS DEL EMPLEADO O SERVIDOR PÚBLICO

CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; (CENDI), a través de la Dirección General, con domicilio en Boulevard Yuscapán 335, Clúster 22, del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionar toda persona que realice algún tipo de contrato con el sujeto obligado, así como de toda la documentación que se genere de dicho procedimiento o en el supuesto de firma de contrato, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Datos Personales que se recaban: Para llevar a cabo las finalidades descritas en la presente, podrán ser utilizados los siguientes datos personales: nombre completo de la o el ciudadano firmante, nacionalidad, domicilio, teléfono.

Finalidad: Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados para la integración de los expedientes de los contratos para la prestación de servicios por tiempo determinado que realiza el CENDI de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Fundamento: Con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 11 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Transferencia de Datos Personales: Los datos personales que se recaben, no podrán ser transferidos o remitidos, salvo las necesarias para atender el ejercicio de las atribuciones encomendadas, de conformidad a lo establecido Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

↑

ATENTAMENTE
**CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL" (CENDI), DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

ACEPTO QUE SE TRATEN MIS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS QUE
SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gabriela de Santiago V.
C. GABRIELA DE SANTIAGO VELAZQUEZ